

**2016-445
EJECUTIVO**

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Una vez vencido el término para que se presentaran objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el ejecutado guardó silencio.

De acuerdo a lo anterior procede el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada, de acuerdo al auto de fecha 05 de septiembre de 2017 el cual libró mandamiento de pago e indicó que *“los intereses moratorios deprecados a partir del día en que se causó la mora serán del 6% anual, tal como lo establece el artículo 1617 del Código Civil Colombiano, **a partir del día después de la fecha de vencimiento de cada factura y hasta que se realice el pago total de la obligación**”*

Aunado a lo anterior se deberán incluir las agencias en derecho a las cuales se condenó en providencia de fecha 16 de enero de 2019.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, se ordenará comunicar al mismo, el valor a que corresponde la liquidación del crédito del presente proceso una vez esté en firme.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito, la cual quedará así:

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

I) INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
3.839.544	1-may-12	9-sep-21	3369	6,00%	0,50%	\$2.155.904
10.494.000	2-jun-12	9-sep-21	3338	6,00%	0,50%	\$5.838.162
178.319	20-dic-12	9-sep-21	3140	6,00%	0,50%	\$93.320
126.461	20-dic-12	9-sep-21	3140	6,00%	0,50%	\$66.181
276.385	20-dic-12	9-sep-21	3140	6,00%	0,50%	\$144.641
267.443	20-dic-12	9-sep-21	3140	6,00%	0,50%	\$139.962
169.099	21-dic-12	9-sep-21	3139	6,00%	0,50%	\$88.467
222.749	11-ene-13	9-sep-21	3119	6,00%	0,50%	\$115.792
103.893	16-feb-13	9-sep-21	3084	6,00%	0,50%	\$53.401
314.598	16-mar-13	9-sep-21	3054	6,00%	0,50%	\$160.130
166.457	16-abr-13	9-sep-21	3024	6,00%	0,50%	\$83.894

**2016-445
EJECUTIVO**

123.660	17-jun-13	9-sep-21	2963	6,00%	0,50%	\$61.067
398.037	20-jun-13	9-sep-21	2960	6,00%	0,50%	\$196.365
125.327	7-jul-13	9-sep-21	2943	6,00%	0,50%	\$61.473
141.217	8-ago-13	9-sep-21	2912	6,00%	0,50%	\$68.537
321.160	14-sep-13	9-sep-21	2876	6,00%	0,50%	\$153.943
267.780	4-oct-13	9-sep-21	2856	6,00%	0,50%	\$127.463
164.341	12-nov-13	9-sep-21	2818	6,00%	0,50%	\$77.185

II) CONSOLIDADO

PASIVOS	VALOR
CAPITAL BASE DE EJECUCION	\$ 17.700.500
INTERESES SOBRE CAPITAL	9.685.887
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000
TOTAL PASIVOS:	\$28.386.387
TOTAL DEUDA O CREDITO:	\$28.386.387

SEGUNDO: APROBAR la presente liquidación de crédito.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, informando el valor correspondiente a la presente liquidación del crédito una vez esté en firme.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.121 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE SEPTIEMBRE de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria